



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional

N° 174 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 23 AGO 2019

VISTO;

El Oficio N° 894-2019-GRA/GG-GRDS, Decreto N° 6386-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio N° 3189-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 6804-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8760 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Ciento Treinta y Un (131) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO 2019** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DESMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO"**, con CUI N° 2150545, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR de fecha 26 de marzo de 2019, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho delega facultades con la finalidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos asignados en materia presupuestal, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, así como en la gestión de recursos humanos que permitan a la entidad cumplir tanto con las funciones previstas en su Reglamento de Organización y Funciones como con la programación de las metas institucionales, resulta necesario delegar funciones asignadas al Titular del Pliego, ... en el Artículo Quinto.- Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura: en el numeral 5.1.2 establece Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0213-2012-GRA/GG-GRI** de fecha 31 de diciembre de 2012, se aprueba el Expediente Técnico inicial del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DESMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO"**, por un monto de **S/ 5,379,157.85** Soles.

Que, mediante **Oficio N° 894-2019-GRA/GG-GRDS** de fecha 08 de agosto de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social remite el Expediente Técnico Desagregado 2019 para su evaluación y aprobación, mediante **Decreto N° 6386-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 09 de agosto de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura remite para su Opinión sobre Expediente Técnico Parcial;

Que, mediante **Oficio N° 3189-2019-GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 20 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente Técnico Desagregado 2019 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DESMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO"**, por un monto de **S/ 673,140.00** Soles, para ejecución por la Modalidad Administración Directa, mediante **Decreto N° 6804-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 20 de agosto de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO 2019**, mediante **Decreto N° 8760 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 20 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al Decreto N° 6804-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO 2019 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DESMINUIR LA DESNUTRICION



INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO", con **CUI N° 2150545**, para ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO
FUNCION : 20 SALUD
PROGRAMA : 044 SALUD INDIVIDUAL
SUB PROGRAMA : 0096 ATENCION MEDICA BASICA
ACT/PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DESMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO
COMPONENTE : MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DESMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO
META : MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DESMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO
PRESUP. DESAG. 2019 : **S/ 673,140.00 SOLES**
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 004-2019-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL